



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 057

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 23 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 02001-0026795-4 y su agregado, Expediente N° 02001-0027528-5, mediante los cuales el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos solicita se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la apertura del Concurso para las vacantes de Juez de 1° Instancia de Circuito del Circuito Judicial N° 34 de Villa Ocampo y Juez de 1° Instancia de Circuito del Circuito Judicial N° 4 de Reconquista, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento lo prescripto por los artículos 20° y 23° del Decreto N° 854/16 la corrección de la prueba de oposición debe realizarse en forma inmediata a la realización del examen;

Que por motivos estrictamente personales y de fuerza mayor de los miembros del Cuerpo Evaluador, sumado a la cantidad de postulantes admitidos que imposibilitan la corrección dentro de los plazos establecidos en el Decreto N° 854/16 es que se hace necesario prorrogar los plazos para la entrega de las calificaciones pertinentes. La fecha, horario y lugar que se determinará en su oportunidad y se dará a conocer por los medios de notificación establecidos por Resolución N° 127/16 – M.J.D.H, la inasistencia de los postulantes implicará su exclusión en el concurso;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Secretario Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 854/16;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Prorrogar los plazos para la entrega de las calificaciones correspondientes a la prueba de oposición para cubrir los cargos de *Juez de 1° Instancia de Circuito del Circuito Judicial N° 34 de Villa Ocampo y Juez de 1° Instancia de Circuito del Circuito Judicial N° 4 de Reconquista*–, en la fecha, horario y lugar que se determinará oportunamente y se dará a conocer por los medios de notificación establecidos por Resolución N° 127/16 – M.J.D.H.-

ARTÍCULO 2° - Regístrese, notifíquese y archívese.-

FDO:

Dr. Leandro Maiarota

Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe